

2015

INFORMACION PARA PRESENTAR EXPRESION
DE INTERES PARA LA ADQUISICION DE UN
TERRENO PARA HABILITAR CEMENTERIO
MUNICIPAL EN EL DISTRITO CENTRAL



ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO CENTRAL

Trabajar ... Servir ... Construir

INDICE

I.- ANTECEDENTES

II.- INDICACIONES PARA PRESENTAR LAS EXPRESIONES DE INTERES

III.- REUNION INFORMATIVA

III.- REQUISITOS LEGALES

IV.- REQUISITOS TECNICOS

V.- REQUISITOS AMBIENTALES

VI.- REFERENCIA DE AREAS APROXIMADAS

I.- ANTECEDENTES

Siendo la Alcaldía Municipal del Distrito Central la encargada de proveer una clase de servicios que sean favorables a los más pobres de la Ciudad, se estima conveniente realizar el proyecto que consiste en adquirir un terreno para uso de cementerio, que reúnan las condiciones adecuadas cumpliendo los requisitos legales, técnicos y ambientales de rigor. La AMDC para dar una respuesta definitiva a la situación presentada anteriormente y velando porque se preste un servicio adecuado a la población de escasos recursos económicos que habitan en la capital, propone la adquisición de un terreno para uso de cementerio con la finalidad de proveer lotes fúnebres. Este terreno debe ser privado, debidamente constituido y lotificado, que cumpla con todos los requisitos legales instituidos, como ser: Permiso de operación, Licencia ambiental, Reglamento General de Salud Ambiental, Código de Salud, Leyes Ambientales, Forestales y todos las demás leyes y reglamentos establecidos con los que debe cumplir un cementerio. Además, se requiere que el terreno de cementerio posea, ya sea a nivel proyectado o físicamente ya instalado, una lotificación de fosas fúnebres debidamente minguiada, con su respectiva nomenclatura y con una propuesta de mantenimiento del terreno o cementerio por un tiempo determinado por parte del dueño o la sociedad privada propietaria del mismo.

II.- INDICACIONES PARA PRESENTAR LAS EXPRESIONES DE INTERES

Las expresiones de interés deberán ser entregadas personalmente en sobre sellado, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL". El sobre en su exterior deberá llevar la siguiente leyenda adicional de identificación:

PARTE CENTRAL:	Alcaldía Municipal de Distrito Central
ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:	Nombre de la empresa que presenta la Expresión de Interés Dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico.
ESQUINA SUPERIOR ESQUINA INFERIOR DERECHA:	Identificar el contenido como ORIGINAL Expresión de Interés para la adquisición de terreno para habilitar un cementerio en el D.C.
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:	Abrir hasta el 13 de julio del 2015, a las 10:10 a. m.

III. -REUNION INFORMATIVA

Se celebrará una reunión informativa el jueves 02 de julio del 2015, a las 10:00 a.m. para todos los interesados en aclarar aspectos relacionados al proceso.

Dicha reunión se llevará a cabo en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, sita en el primer piso del Edificio Ejecutivo de la AMDC., avenida Colón, frente Hospital y Clínicas Viera, barrio El Centro, Tegucigalpa, MDC, Honduras, Centro América.

Asimismo, para cualquier consulta estará disponible la dirección electrónica: gerencialamdc@yahoo.es, y el teléfono: 504-2222-0870.

A continuación se detallan los documentos que deberán acompañar a las expresiones de interés:

III.- REQUISITOS LEGALES

Para la siguiente documentación será necesario que se presente tal cual se solicita, de caso contrario se entenderá que no se cuenta con la misma, y de estar en trámite, se requiere que presente un documento que acredite que está en proceso de trámite.

Por lo anterior, se entenderá que no habrá periodo para subsanar la documentación faltante o en proceso de trámite.

- Copia de certificación de título de propiedad, extendida por el Registro de Propiedad de Francisco Morazán.
- Copia de constancia de libre gravamen de la propiedad, extendida por el Registro de Propiedad de Francisco Morazán.
- Copia de Permiso de Operación.
- Copia de Licencia Ambiental que indique es para uso de cementerio.
- Nota firmada y sellada, que indique la disposición de presentar un compromiso de mantenimiento por dos años mínimo a partir de la recepción por parte de la AMDC del total de los diez mil lotes, con la opción de renovación, negociado con las nuevas autoridades municipales tomando como base el Índice de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Banco Central de Honduras; que contenga al menos lo siguiente:
 - Chapeo permanente del total del área donde se encuentra los lotes fúnebres
 - Limpieza permanente de la zona
 - Fumigación cada tres meses de la zona
 - Mantener las calles en buen estado, bacheo y/o sellado cuando amerite.

Toda documento en copia deberá ser autenticada por Notario Público y las mismas podrán presentarse mediante una sola autentica.

IV.- REQUISITOS TÉCNICOS

Se solicita presentar los siguientes requisitos técnicos:

➤ Croquis de Ubicación: preferiblemente se requiere que el terreno se encuentre ubicado dentro del casco urbano o a una distancia no mayor a quince kilómetros, medido a partir del kilómetro cero de la red vial pavimentada interurbana.

➤ Plano del terreno que indique lo siguiente:

1.- El terreno mínimo debe contar con 10,000 lotes dúplex.

2.- El terreno debe contar con una pendiente máxima del terreno lotificado de un 8%.

3.- El terreno donde se encuentra el cementerio deberá estar debidamente lotificado para lotes dúplex (doble fondo) de 2.40 m. x 1.20 m. respectivamente, que tengan nomenclatura y mingos de referencia. Preferiblemente que contenga calles vehiculares de no menos de 6.00 m. de ancho de rodadura pavimentados o al menos con doble tratamiento y bordillos de concreto, con aceras en ambos lados preferiblemente, de no menos de un metro de ancho cada uno, pasillos peatonales principales de no menos de 2.40 m. de ancho y pasillos secundarios de no menos de 1.20 m. de ancho, debidamente pavimentados. Preferiblemente los 10,000 lotes propuestos deben estar situados en una sola zona distribuidos en jardines, es decir, no deben estar esparcidos en diferentes áreas del cementerio.

4.- Indicar si al menos existen disponibles de inmediato 2,500 lotes dúplex (doble fondo) de 2.40 m. x 1.20 m. respectivamente, con nomenclatura y mingos de referencia, lotificados con calles vehiculares pavimentados o al menos con superficie de doble tratamiento con bordillos de concreto y pasillos peatonales de concreto hidráulico.

5.- Indicar si el terreno cuenta con características geotécnicas de suelo aptas para un cementerio, es decir, con una superficie blanda o semi-dura, asimismo indicar si cuenta con una certificación por una empresa dedicada a este tipo de estudios.

6.- Indicar si cuenta con estudio geológico que demuestre la ausencia de fallas geológicas, asimismo indicar si cuenta con un certificado extendido por una empresa reconocida.

7.- Indicar si el terreno para el cementerio cuenta con muro o cerco perimetral.

8.- Indicar si el terreno cuenta con un nivel freático o manto de agua subterráneo, no menor a 4.50 m. de profundidad del nivel del terreno, y si cuenta con un certificado de una empresa reconocida en este tipo de estudios

Adicionalmente, se requiere:

➤ Nota firmada y sellada que indique la disponibilidad para lo siguiente:

- Disponibilidad para instalar una oficina municipal preferiblemente con un área mínima de 20.00 m² de bloque o ladrillo rafón, debidamente repellido, pulido y pintado, con piso de cerámica, techo de aluzinc o fibrocemento, encielado, ventanas de vidrio corredizas, sistema eléctrico e iluminación, un servicio sanitario con lavabo y bodega. La ubicación de la oficina debe estar en la misma zona de los lotes fúnebre a adquirir.
- Disponibilidad de capilla.
- Disponibilidad de servicios básicos (energía eléctrica y agua potable).
- Disponibilidad de contar con acceso preferiblemente, de un ancho no menor de diez (10) metros, conectado con carretera o calle pavimentada en una distancia no mayor de un kilómetro.

V.- REQUISITOS AMBIENTALES

Se requiere que para los siguientes requisitos, la empresa presente una nota firmada y sellada que indique el cumplimiento de los items abajo expuestos.

- 1. El terreno deberá cumplir con las siguiente normas mínimas ambientales:**
 - a. En el caso de cementerios Horizontales (entierro en fosas), el nivel freático o manto de agua subterráneo deberá estar a cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 m.) de profundidad del nivel del terreno como mínimo.
 - b. No se permitirá la construcción de cementerios a una distancia mínima de 100 metros de centros educativos, centros hospitalarios, instalaciones con alta densidad poblacional.
- 2. Para todo terreno, en el cual se desarrolle un cementerio deberá considerarse las separaciones internas en relación con las siguientes colindancias:**
 - a. En áreas urbanas, los cementerios, deberán dejar una franja de separación de diez metros a partir del muro perimetral (en la sección frontal a una vía pública) en la misma no se permitirán inhumaciones.
 - b. En áreas rurales se aplicará el criterio especificado en artículo 165 del Reglamento de Salud Ambiental.
 - c. Cuando el lugar propuesto colinde con un terreno natural con potencial de ser urbanizado, la franja de separación será de veinticinco metros; esta misma separación se aplicará cuando exista colindancia directa con viviendas o cualquier tipo de construcción.

- d. Cuando exista un área agropecuaria (básicamente cultivos y pastoreos), o de conservación permanente de recursos naturales la franja de separación será de siete metros.
 - e. Cuando el terreno propuesto para cementerio tenga como colindancias una línea natural de demarcación (quebrada, arenal, río, lago o laguna), y no exista árboles o arbustos, la franja de separación será de 25 metros. Lo anterior sin perjuicio a lo establecido en el artículo 164 de la Ley Forestal.
3. El Agua para consumo humano debe cumplir con la calidad establecida en la Norma Técnica Nacional para la calidad del Agua Potable (Decreto No. 084 del 31 de julio de 1995) publicado en La Gaceta, el 04 de octubre de 1995.
 4. Prever la habilitación de lotes fúnebres proyectado a largo plazo, con una vida útil promedio mínimo de 12 años.

VI.- REFERENCIA DE AREAS APROXIMADAS¹

Se ha estimado referencias de áreas aproximadas para el cálculo del área total a requerir, por consiguiente se estima que el terreno del cementerio a proponer cuente con las áreas descritas a continuación:

- Área de un lote fúnebre: $1.2 \text{ m} \times 2.4 = 2.88 \text{ m}^2$
- Área útil para 10,000 lotes fúnebres = $2.88 \text{ m}^2 \times 10,000 \text{ lotes} = 28,800 \text{ m}^2$
- Área útil (equivalencias) = $28,800 \text{ m}^2 = 41,306.69 \text{ v}^2 = 4.13 \text{ manzanas}$.

Considerando un 40% más, como criterio técnico para planificar o cubrir áreas de administración, capilla, mantenimiento, calles, aceras y otros que puedan surgir, entonces:

Área total mínima propuesta: $28,800 \text{ m}^2 \times 1.40 = 40,320 \text{ m}^2 = 57,829.36 \text{ v}^2 = \underline{5.78}$

Manzanas

¹ V² = vara cuadrada, (1.43426 m²)